

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que 37 de mayo de 2023, feneció el término restante al demandado determinado DANIEL SALCEDO BUITRAGO, EN SILENCIO.

El 18 de mayo de los corrientes, el apoderado demandante aportó respuestas de procuraduría y ANT.

El 23 de mayo de 2023, ANT reiteró respuesta.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2022 00089

Demandante: ASOCIACIÓN PRIVADA DE FIELES TOTUS TUUS

Demandado: DANIEL SALCEDO y OTROS

Fecha Auto: 06 de julio de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, al tenor de la cual, el Juzgado **RESUELVE**:

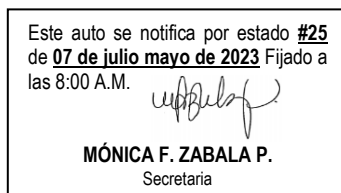
1.- SE TIENE POR NOTIFICADO en legal forma al demandado determinado DANIEL SALCEDO BUITRAGO, cuyo término de traslado inicial y restante, fenecieron en silencio.

2.- **NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO**, respecto al memorial aportado el 18 de mayo de los corrientes por el apoderado demandante y 23 de mayo por ANT, al verificar que dichos pronunciamientos ya reposan al interior de este plenario, como se hizo constar en auto anterior No. 2.

3.- **Previo** a continuar con el trámite de rigor, ejecutoriado este proveído, SECRETARIALMENTE cumpla los Registros Nacionales de Emplazados y de Procesos de Pertenencia, dejando las correspondientes constancias y permitiendo que cursen los respectivos términos de difusión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855ecb60cb48a60616d9764662dd0cc44472ff9ac9eaddaf07c13c81e8b685d3**

Documento generado en 07/07/2023 02:52:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>